

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modifica Resolución Exenta N° 2426, de Interior, de 21 de abril de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

AEV JEO/PM/MECV



RESOLUCION EXENTA N° 7322

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		



VISTOS: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2426 de Interior, de 21 de Abril de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Melipilla para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Melipilla
5. Partes
6. Archivo

7432390

denominado "Vivir Sin Violencia ", código FAGM-13501-09-01, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 691, de fecha 11 de agosto del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación presupuestaria respecto de los Ítems Recursos Humanos y Adquisición de activos no financieros, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el proyecto de la comuna de Melipilla denominado "Vivir Sin Violencia", código FAGM 13501-09-01, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 2426, de Interior, de fecha 21 de Abril de 2009, en razón de que requerirse una modificación presupuestaria dentro de sus ítems de recursos humanos y activos no financieros, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado "Vivir Sin Violencia", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N° 2426, de Interior, de 21 de abril de 2009, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.


ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2426, de Interior, de 21 de abril de 2009 que por este acto se modifica.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PAMELA FIGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior